



ACTA Nº6 DEL CONSEJO DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Lugar: Murcia, Calle Acisclo Díaz, s/n, Palacio de San Esteban, segunda planta, Sala de Secretarios/as Generales.

Fecha: 27/07/2021

Hora: 13.00 horas.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Marcos Ortuño Soto. Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes.

VOCALES:

Por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social:

Isabel Franco Sánchez – Consejera y Vicepresidenta

Por la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes:

Juan Antonio Lorca Sánchez - Secretario General

Por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital:

María Isabel Sola Ruiz - Vicesecretaria

Por la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía:

Ana Luisa López Ruiz - Secretaria General

Por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública:

Elena García Quiñones - Secretaria General

Por la Consejería de Fomento e Infraestructuras:

Ana María Fructuoso Sánchez - Vicesecretaria





Por la Consejería de Salud:

Andrés Torrente Martínez - Secretario General

SECRETARIO: Juan Antonio Lorca Sánchez - Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes.

ACTUACIONES:

El orden del día de la sesión es:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Estudio, deliberación y propuesta de aprobación del “Plan Anual de Publicidad y Comunicación Institucional 2021”.
3. Ruegos y preguntas.

Por la presidencia se declara abierta la reunión.

Así, estando presentes todos los asistentes arriba identificados, y dado que algunos de los miembros son de reciente nombramiento, el presidente comienza la reunión explicando que el Consejo de Publicidad y Comunicación Institucional de la Región de Murcia es un órgano colegiado creado por el artículo 11 de la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone que:

- Este órgano colegiado está adscrito a la consejería competente en materia de comunicación institucional.
- Su presidencia corresponde al titular de la consejería competente en materia de comunicación institucional.
- Está formado por un representante de cada una de las consejerías de la CARM,
- Que de acuerdo a la Ley corresponde a esta Comisión, entre otras, las siguientes funciones:
 - Elaborar el Plan anual de Publicidad y Comunicación Institucional (art. 12.1)
 - Proponer la aprobación del PCPI al Consejo de Gobierno (art. 12.3)





Ante la imposibilidad de asistencia por parte de D. Guillermo Insa Martínez, secretario del Consejo, en esta reunión la secretaría será ejercida por D. Juan Antonio Lorca, Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes.

1. Aprobación del acta de la reunión anterior

Se procede a la votación y por unanimidad se acuerda la aprobación de la referida acta.

2. Estudio, deliberación y propuesta de aprobación del “Plan Anual de Publicidad y Comunicación Institucional 2021”.

A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, el análisis del “Plan Anual de Publicidad y Comunicación Institucional 2021”, cuya elaboración le corresponde a este Consejo de conformidad con el artículo 12 de la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Estudiado el texto por el presidente y todos los miembros del órgano colegiado, se determina y da por finalizada su redacción definitiva, manifestando dichos miembros su conformidad al contenido del Plan, y se acuerda proponer su aprobación al Consejo de Gobierno, conforme a la propuesta que se adjunta como anexo a la presente acta.

3. Ruegos y preguntas

La Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública solicita información acerca de la inversión que la Dirección General de Comunicación Institucional tiene previsto destinar a cada campaña de la Administración General. Se le informa que, dada la experiencia de años anteriores, en este plan se ha asignado un presupuesto global a las campañas. De esta manera se intenta que la inversión de cada una de ellas se adecue a las necesidades concretas del momento, así como en función de parámetros a veces difícilmente previsibles, como puedan ser la conveniencia o no de la utilización de una creatividad anterior o los medios a utilizar que solicite la consejería correspondiente.

Por otra parte, la Vicepresidenta solicita que el compromiso social que tiene como objetivo este gobierno, también se tenga en cuenta en el ámbito de la publicidad, y que por tanto, se intente destinar la mayor inversión posible a campañas que se encuentren en el ámbito de esta acción.





Se levanta la sesión por el presidente, siendo las 13.30 horas del día anotado, extendiéndose la presente acta de lo acaecido, que firma el secretario con el visto bueno del presidente tras dar su conformidad al Acta todos los miembros asistentes.

Vº Bº EL PRESIDENTE

Fdo.: Marcos Ortuño Soto

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Antonio Lorca Sánchez

11/11/2021 13:06:07

10/11/2021 21:26:57 ORTUÑO SOTO, MARCOS

LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-32996768-42e8-010-c3ad-00505696280





ANEXO

AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 10. Uno.30 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competencia exclusiva en materia de publicidad. En ejercicio de la referida competencia, se ha aprobado la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 47/2021 creó la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, atribuyéndole las competencias en materia de comunicación institucional.

La Ley 13/2018, de 29 de noviembre, ha creado en su artículo 11 un órgano colegiado adscrito a la consejería competente en materia de comunicación institucional, el Consejo de Publicidad y Comunicación Institucional de la Región de Murcia, al que encomienda la planificación, asistencia técnica, evaluación y coordinación de las actividades de publicidad y de comunicación de la Administración pública de la CARM, encargándole, en concreto, en su artículo 12, la elaboración del “Plan Anual de Publicidad y Comunicación Institucional” y su propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno.

El referido órgano, cuya composición también se regula en el artículo 11 de la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, se ha reunido válidamente en su sesión de 27 de julio de 2021, en la que ha decidido proponer al Consejo de Gobierno la aprobación del “Plan de Publicidad y Comunicación Institucional 2021 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, tras cerrar previamente su texto definitivo.

El Plan se ha elaborado con las propuestas formuladas por todas las consejerías y entes del sector público regional, de acuerdo con los objetivos y prioridades por ellos fijados en el ejercicio de las políticas públicas que les son propias. Incluye todas las campañas de publicidad institucional que se prevé desarrollar por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el ejercicio 2021.





El Plan se elabora en el marco de la mentada Ley 13/2018, de 29 de noviembre, pero también al amparo de lo previsto el artículo 3.1 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público que recoge como principio general de actuación de las administraciones públicas la *“Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas”*, principio que igualmente se contempla en la legislación autonómica, en concreto en el artículo 3.2.g) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el marco de la regulación expuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.13 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, que atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para aprobar los programas, planes y directrices vinculantes para todos los órganos de la Administración Regional y de sus organismos públicos, al amparo de lo previsto en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 12.3 de la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como en mi condición de Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, y de presidente del Consejo de Publicidad y de Comunicación Institucional de la Región de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno para su aprobación la siguiente propuesta de

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2021, que se adjunta como anexo, y que será publicado en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

